MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6823

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES - DETERMINADOS AD REFERÉNDUM", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "ALQUILERES NUEVOS PARA ÁREA METROPOLITANA" ID N.° 373.365

Asunción, 31 de diciembre de 2019

VISTO: El memorando DGAF N.° 1920 del 31 de diciembre de 2019, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la adjudicación para la contratación "Locación de Inmuebles - Determinados Ad Referéndum", para "Alquileres nuevos para área metropolitana" ID N.° 373.365; y ,

CONSIDERANDO:

Que, la institución no cuenta actualmente con inmuebles propios para todas las dependencias existentes en el área metropolitana.

Asimismo, la Resolución DNCP N.° 1494/18 "Por la cual se reglamenta el proceso y renovación de "Locación de Bienes Inmuebles", establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N.° 458/2012.

Así también, según lo establecido en el articulo 32 del anexo "A" del Decreto Reglamentario 1145/19, que dispone: "*la suscripción de los contratos y ordenes de compras bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención de la Disponibilidad Presupuestaria, conforme a la disposición legal de aprobación*".

En virtud de lo estipulado en el artículo 44 "Disposiciones Generales" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

En ese sentido, la Dirección Administrativa solicitó la realización de los procedimientos de contratación "Locaciones de Inmuebles - Determinados Ad Referéndum", para "Alquileres nuevos para área metropolitana", según memorando CSBA N.° 329/2019 del 21 de noviembre de 2019 y el memorando n.° 3431/2019 de la Dirección Administrativa del 25 de noviembre de 2019.

Igualmente, la Dirección de Presupuesto, ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", de acuerdo con el "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020". El llamado se realizará bajo la modalidad de "Locación de Inmuebles", financiado con los créditos presupuestarios de la institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda.

En atención, al dictamen n.° 15 del 25 de noviembre de 2019, a través del cual la Unidad Operativa de Contratación, emitió una opinión favorable para la contratación de "Locación de Inmuebles - Determinados Ad Referéndum", para los alquileres de referencia.

De acuerdo con el análisis realizado para determinar si los oferentes o los representantes de las firmas se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley 2051/03, se constató que los propietarios Estanislao Struway Samaniego, y los representantes de: Hadar Centauri S.A., Melanie S.A., Condominio Maria Hortencia Ojeda de Buzó y otros y Rio Salado S.A., no figuran en la base de datos del SINARH.

Atendiendo a que las ofertas presentadas por los propietarios Estanislao Struway Samaniego, Hadar Centauri S.A., Melanie S.A., Condominio Maria Hortencia Ojeda de Buzó y otros y Rio Salado S.A.; cumplen con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la Carta Invitación de "Locación de Inmuebles", además se encuentran dentro de los parámetros analizados y estimados en el informe técnico de evaluación, por lo cual son propuestos para la adjudicación. La firma DF Comercial S.A., no presentó oferta correspondiente al ítem 4.

Consta refrenda del Abg. Fernando A. Benítez Irala, director de la Unidad Operativa de Contratación del 27 de diciembre de 2019.

Sandra L. Macgregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6823

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES - DETERMINADOS AD REFERÉNDUM", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "ALQUILERES NUEVOS PARA ÁREA METROPOLITANA" ID N.° 373.365

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 304 del 30 de diciembre de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por mnedio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

A ese respecto, por memorando U.O.C. N.° 1419 del 30 de diciembre de 2019, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la adjudicación para la contratación "Locación de Inmuebles - Determinados Ad Referéndum", para "Alquileres nuevos para área metropolitana".

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su articulo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la contratación "Locaciones de Inmuebles - Determinados Ad Referéndum", de acuerdo con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para **"Alquileres nuevos para área metropolitana"** ID N.° 373.365, según el siguiente detalle:

Ítems	DEPENDENCIA	PROPIETARIO / ADMINISTRADOR	MESES	MONTO MENSUAL	AÑO 2020
1	Fiscalía Zonal de Itá	Estanislao Struway Samaniego	12	7.000.000.-	84.000.000.-
2	Fiscalía Sede V – Delitos Intelectuales	Hadar Centauri S.A.	12	8.700.000.-	104.400.000.-
3	Depósito San Lorenzo	Melanie S.A.	12	48.000.000.-	576.000.000.-
5	Fiscalía Especializada de Delitos Económicos	Condominio Maria Hortencia Ojeda de Buzó y Otros	12	69.300.000.-	831.600.000.-
6	Departamento de Servicios Generales del Ministerio Público	Río Salado S.A.	12	9.000.000.-	108.000.000.-

2.- DECLARAR desierto el ítem 4 correspondiente a la Fiscalía Zonal de Luque Sede II, en virtud del artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", inciso a: "*que no se hubiera presentado oferta alguna*".

3.-AUTORIZAR al director general de Administración y Finanzas, al director administrativo y al coordinador de Servicios Básicos y Alquileres, a firmar los contratos de "Locación de inmuebles – Determinados Ad Referéndum", para "Alquileres nuevos para área metropolitana", emergentes de la presente adjudicación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes o hasta cubrir la suma mencionada en el primer punto, conforme con las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional del Ministerio Público.

4.- DISPONER que el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, será financiado según la disponibilidad prevista en el "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en la Carta Invitación de "Locación de Inmuebles".

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado